

## RESOLUCIÓN 07/2021 – ASAMBLEA VIRTUAL

### **VISTO:**

Las previsiones conferidas por la Ley 11.745/95 y sus modificatorias, del Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires, específicamente el Capítulo V, arts. 29 y 30 que se refiere a la Asamblea Anual Ordinaria y, el reglamento correspondiente.

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Pandemia y por indicación de la Dirección de Entidades Profesionales de la PBA, no pudieron realizarse las Asambleas Anuales Ordinarias correspondientes a los períodos: 01/07/18 al 30/06/19; 01/07/19 al 31/12/19 y 01/01/20 al 31/12/20s;

Que, este Consejo ha realizado la consulta a otros colegios profesionales, los que refirieron haber cumplido con esta obligación, organizando las Asambleas en la modalidad Virtual;

Que, asimismo, la modalidad virtual permitiría la participación de un número importante de colegiadas/os en las mismas;

Que, el art. 30°, hace referencia al tiempo de espera: “La Asamblea Ordinaria sesionará en primera citación con la presencia de una quinta (1/5) parte de los colegiados. Si no se logra reunir ese número a la hora fijada para el inicio del acto, éste se realizará una hora después, en que se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes.”, lo que no sería viable en forma virtual, debiéndose adecuar a esta nueva modalidad.

### **POR ELLO:**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTETRICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Autorizar a los Colegios Distritales a llevar a cabo las Asambleas Anuales Ordinarias en forma virtual a través de la plataforma Zoom del COPBA, las que deberán ser grabadas y debidamente archivadas;

**Artículo Segundo:** Sesionar con la presencia de 1/5 parte de las/os colegiadas/os a la hora fijada para el inicio del acto y, para el caso de no reunir ese número, realizar la Asamblea 15 minutos después, constituyéndose válidamente con los presentes;

**Artículo Tercero:** Transcribir en el libro de Asambleas todo lo actuado, haciendo expresa mención a la sesión grabada, y su posterior lugar de archivo. -

**Artículo Cuarto:** Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese. -

La Plata, 04 de noviembre de 2021.-

### **FIRMAN:**

Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO, Distrito I – La Plata; Lic. Obst. Cecilia CRESPI, Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Cecilia BASSI, Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvina SONAGLIONI, Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Myriam AQUINO, Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Nancy Edith ALE, Distrito VI – Quilmes. -